



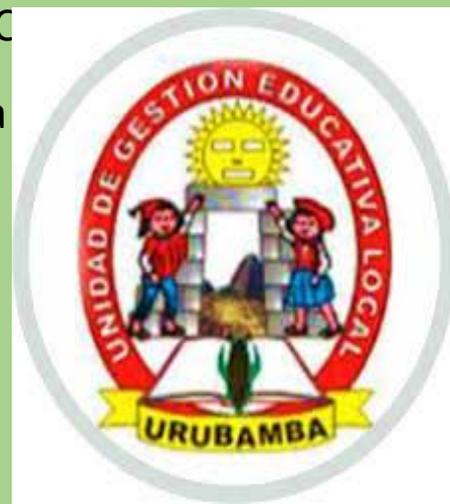
I.E 50576
SAN ISIDRO
LABRADOR
PUCRUTO
2023

REGLAMENTO INTERNO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
con
Integridad

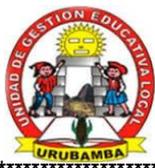
DIREC
Mora





AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-URUBAMBA





Resolucion Directoral N° 10

Pucruto, 30 de Marzo del 2024

VISTO, el Acta de asamblea general de la APAFA y acta de reunión de docentes de la I.E. 50576 San Isidro Labrador de Pucruto presentado por el comité encargado en elaborar el reglamento interno, dicho documento, correspondiente al trabajo educativo que ha de normar el presente año escolar de acuerdo a la RM 474 -2022-MINEDU y lineamientos generales para el presente año escolar 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa, al servicio de la comunidad en general, tiene un Proyecto Educativo Institucional con fines y objetivos de cumplir, de acuerdo a las normas legales vigentes emanadas por el Ministerio de Educación, con el fin de optimizar y garantizar el éxito en la tarea educativa.

Así mismo para cumplir las propuestas del Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo, se requiere contar con un instrumento de gobierno que se sustenta en el Reglamento Interno, donde está considerado el marco normativo de todos los componentes del que hacer educativo en sus diferentes niveles y modalidades, por lo que es necesario aprobar mediante Resolución Directoral para su cumplimiento obligatorio, por todos los comités de trabajo, de Coordinación y Participación de la Institución Educativa.

De conformidad, con la Ley 28044, la Ley 29944 ley de reforma magisterial y se reglamente D.S. N° 004; el Decreto Supremo N° 013-2004, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular. R.M. N° 474-2022 “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2023 y demás normas, y en uso a las atribuciones conferidas a las Direcciones de las Instituciones Educativas”..

SE DECRETA:

1º.- APROBAR.- el presente reglamento interno de la I, E. N° 50576 San Isidro Labrador de Pucruto.

2º.- ENCARGAR al Director de la I.E. el cumplimiento e implementación del presente Reglamento.

3º.- DEJAR SIN EFECTO las demás normas que sobre administración y organización tenga la I.E.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las normas legales vigentes emanadas del Ministerio de Educación, la Institución Educativa debe contar con un documento Reglamento Interno, que tiene carácter de regular y normar la organización interna, con un alcance a los agentes educativos durante el periodo 2023-2024 con la finalidad de optimizar y garantizar el éxito en la tarea educativa, este documento de gestión, establece Normas que emergen de las propias necesidades e intereses de la institución.

Es la herramienta de funcionamiento de nuestra institución que regula las acciones de los actores educativos y concretar el logro de la VISIÓN, MISIÓN, Los Objetivos Estratégicos y el funcionamiento del Plan Anual.

Como instrumento de gobierno da un marco normativo a Docentes, padres de familia y educandos, institución como un conjunto integrado. Este documento de consulta y guía para la comunidad educativa, ha sido formulado por comisión, será anualmente revisado para que las reglas sean aceptadas y positivamente acatadas para el logro de las propuestas, actividades y otros en beneficio de los educandos y la institución

El reglamento interno se estructura, dentro de los objetivos de la Educación
Y siguiendo los lineamientos de la política educativa del actual gobierno.

Toda norma, debe ser acatada y respetada, por la comunidad educativa que compone institución, esto con el fin de brindar un eficiente servicio educativo, y alcanzar niveles de calidad en la enseñanza y el clima institucional, y así contribuir al mejoramiento de la educación local, regional y nacional.

El presente REGLAMENTO INTERNO estará al alcance de la comunidad educativa, vigente, durante el año escolar – 2024 al 2026, donde la comunidad educativa recibirá la información y socialización y puesta en práctica del contenido.

Pucruto, 30 marzo 2024.



CAPITULO I

DEL REGLAMENTO: DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN.

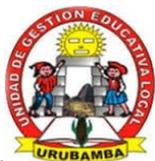
- Art.1°.- El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa N° 50576 San Isidro Labrador de Pucrucho, es un documento normativo que formaliza y regula la organización estructural y funciones de la institución Educativa: Contiene objetivos y la Organización de la institución: así como las funciones, derechos, responsabilidades, obligaciones y prohibiciones de sus miembros, el desarrollo de las actividades Académicas y Administrativas, el régimen económico, disciplinario y las relaciones con al comunidad a fin de lograr las propuestas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Art.2°.- El presente documento consta de 10 capítulos y 64 artículos que serán guía que norme la labor educativa, en el presente año escolar 2023 y proporcionará la debida información de ética, practica de valores.

ARTICULO 3° .- La finalidad del R.I.E, Es la de normar y regular las actitudes , comportamiento, y clima institucional de los miembros del Institución Educativa, APAFA, en el cumplimiento de sus funciones , obligaciones en el sistema laboral, y apoyo de la APAFA.

II .- BASES LEGALES

ARTICULO 4° .- Las bases legales , que avala la estructura del Reglamento interno. Son :

- ◆ Constitución Política del Perú
- ◆ Ley 28044 Ley General de Educación y su modificatoria Ley 28123
- ◆ Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. Nro. 004-13-ED.
- ◆ Decreto Legislativo Nro. 135, Ley de Organización y funciones del Sector Educación.
- ◆ Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial
- ◆ Ley N° 28715 Ley de Código de ética de la Función Pública.
- ◆ Ley N° 27444 Ley de procesos administrativos
- ◆ Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones públicas.
- ◆ D.S. Nro. 015-2004 Reglamento de Educación Primaria
- ◆ D.S. N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, que regula la participación de las Asociaciones de padres de Familia en las Instituciones Educativas.
- ◆ D.S. Nro. 038-2010.-ED. Reglamento de Supervisión Educativa.
- ◆ Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa.
- ◆ D.S. Nro. 005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa.
- ◆ Decreto Supremo N° 008-2006-ED,-Lineamientos para el seguimiento y control de la Labor efectiva de trabajo docente en las instituciones Educativa Públicas.
- ◆ Decreto Supremo N° 025-2003-ED-Década de la Educación Inclusiva.
- ◆ Ley General de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2004-ED
- ◆ Resolución ministerial N° 220-2020.
- ◆ Decreto Supremo N° 011-2012-ED



- ◆ -Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- ◆ -Resolución de Secretaria General N° 326- 2017- MINEDU
- ◆ -Ley N° 27444, ley de procedimientos generales administrativos.
- ◆ R.M.N° 220-2019-MINEDU.
- ◆ RVM 079-2020- MINEDU (modifica a la RM 220-2019.)
- ◆ RM N° 189-2021 -MINEDU
- ◆ Resolución Viceministerial 094-2020-MINEDU.
- ◆ Oficio Múltiple N°00026-2021-MINEDU
- ◆ Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
- ◆ Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU
- ◆ R.M. N° 474- 2022- ED Normas y orientaciones para desarrollo del año escolar

ARTICULO 5°.-Su alcance :

- -Director de la I. E..
- -Docentes.
- CONEI
- Consejo académico.
- -Educandos.
- -APAFA.
- Personal de Servicio.

Art.4°.- **OBJETIVOS ORGANIZACIONALES**

Gestión Institucional

1. Coordinar y determinar acciones que permitan la constante capacitación del personal docente, administrativo y directivo de tal forma que ello impulse la mejor y mayor identificación del personal con la institución.
2. Determinar acciones y funciones que logren un mejor compromiso de la comunidad educativa con la Visión y Misión de nuestro Plan Educativo Institucional, que demuestre un trabajo coordinado en equipo con la práctica de valores propuestos.

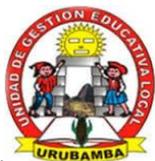
Gestión Pedagógica

3. Coordinar acciones para el mejor logro de los objetivos pedagógicos del Plan Educativo Institucional, previstos en el PCI, mediante la asignación de funciones y actividades, así como las tareas del Plan Anual de Trabajo que conllevan a las participaciones comprometidas de los actores.
4. Orientar la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos a través de jornadas y comités de aula, principalmente del rendimiento académico y comportamiento de acuerdo a la Visión de la Institución Educativa.

Gestión administrativa.

5. Determinar funciones que con lleven a brindar al mejor servicio administrativo, con una adecuada administración de personal.
6. Proponer acciones que permitan el óptimo uso de los recursos financieros directamente recaudado así como los convenios o donaciones.

Art.5°.- **VISIÓN.**



VISIÓN

Al Cuarto año (2027) ser reconocidos como una Institución Educativa referente en la provincia de Urubamba, que garantice el acceso a la educación, la permanencia y continuidad en el servicio educativo para la culminación oportuna de la educación básica, cuyos estudiantes logren aprendizajes satisfactorios y concluyan oportunamente sus estudios, logrando un desarrollo integral cognitivo, en habilidades socioemocionales, así como los aprendizajes del perfil de egreso establecidos en la CNEB, brindando las condiciones necesarias para el funcionamiento de nuestra institución, teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes y su contexto, desarrollando acciones orientadas al mejoramiento del proceso de aprendizaje poniendo énfasis en la planificación, conducción y mediación, metodológica, participativa, colaborativa y evaluación de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y comunidad, la educación permanente en el marco del proyecto educativo nacional formativa, promoviendo una convivencia escolar democrática, donde se ejercen los

MISIÓN

Somos la Institución Educativa N° 50576 de Pucruto- Urubamba con modelo de servicio Educativo EIB revitalización, que brinda una educación de calidad en base a las potencialidades de la zona. Nuestro rol central es lograr que todos los estudiantes accedan y permanezcan y culminen la educación básica de manera oportuna y logren los aprendizajes, teniendo como referencia los estándares de aprendizajes en cada ciclo educativo que atendemos y tengan una formación integral valorando y practicando sus características individuales centradas en la mejora de los aprendizajes en el marco de una sana convivencia en espacios libres de violencia. Además, buscamos que todos nuestros estudiantes no interrumpan sus estudios, porque queremos que ellos sean capaces de contribuir al desarrollo local, regional y nacional en base al

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50576 PUCRUTO- URUBAMBA

• **Objetivo Estratégico Institucional:**

Fortalecer la participación efectiva y comprometida de los agentes educativos para mejorar el servicio educativo de calidad en sus diferentes ciclos que atiende, con una infraestructura y equipamiento adecuado que respondan a las necesidades e intereses de aprendizaje de los alumnos y comunidad, con la cooperación de las alianzas estratégicas.

Somos una Institución Educativa líder, con personal docente y directivo permanentemente actualizado, identificado con la institución comprometido con su visión y misión, realizamos gestión con práctica de valores y trabajo en equipo.

• **Objetivo Estratégico Pedagógico:**

Brindar una educación integral que permita desarrollar la personalidad auténtica y la capacidad creativa y crítica de los educandos de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje, con la práctica de valores y que responda en forma positiva a los retos de la sociedad, al avance de la ciencia y tecnología, encaminado al logro de proyectos de vida, con docentes preparados que practiquen una metodología activa, participativa, innovadora, haciendo desarrollar en los estudiantes sus: capacidades, habilidades, aptitudes y potencialidades.

Objetivo Estratégico Administrativo:

Brindamos el mejor servicio administrativo y operativo con adecuada administración de personal; buena infraestructura, equipamiento y óptimo uso de los recursos financieros que nos permite tener una excelente imagen institucional.



CAPITULO II

CREACIÓN, FINES, OBJETIVOS, SERVICIOS QUE BRINDA, FUNCIONES GENERALES, ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ARTICULO 6°.- La I. E. primaria , se crea con el N° 50576, en la comunidad de Ayllupampa, sector de Pucruto, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba- Cusco, con la denominación, Escuela Primaria.

La Institución educativa 50576 de Pucruto fue creada el 18 de febrero de 1965 según expedientes 7105-7130 de la DRE-CUSCO incluida junto a ocho instituciones educativas de nuestra provincia, fue puesta al servicio a la educación con atención a una población mixta de estudiantes, en turno continuo o solo en la mañana.

Actualmente Lleva el nombre de su santo patrón SAN ISIDRO LABRADOR con código modular 0410480 atendiendo a una población escolar de 120 estudiantes.

Entre los directores encontramos. Profesor Francisco Casapino, Mario de la O Florez, , Jacinto Cáceres Chalco, Juana Bocangel Nuñez, , Honorata Cárdenas Hinojosa, Mario Ríos Alvarez, Carmen Monge Peralta, Magda Aranibar Banda, Rómulo Rolando Farfán

Actualmente está liderado la institución educativa 50576 San Isidro Labrador de Pucruto por :

DIRECTOR : Vilma Abarca Mora.

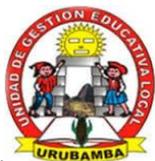
Plana docente:

- Valeria Laurel Vargas
- Honorata Cárdenas Hinojosa.
- Javier Quispe Huamán
- Fernando Alfredo Vargas Montañez
- Ana sofia Guevara Meza
- Percy Conto Guerreros
- Pers. De servicio: Zenon Villano Cornejo.

La I.E 50576 San Isidro Labrador de Pucruto, en sus 59 años de labor viene forjando generaciones en el orden, respeto, la puntualidad; valores que vamos cultivando desde nuestros primeros días en la escuela, todo esto con el apoyo de los padres de familia, sus representantes, la comunidad y ciudadano desprendidos en favor de la educación

ARTICULO 7°.- El I. E se crea con fines Educativos, la de brindar una formación integral del educando , como persona social , y según a la demanda de los niños y niñas , dentro el marco del nuevo enfoque pedagógico y la globalización.

ARTICULO 8°.- Los **objetivos** que persigue la I: E., son :



- La formación integral del educando que le permita el conocimiento de sus deberes y derechos, y que lo capacite para asumir un rol dentro la sociedad.
- Buscar el desarrollo cognitivo, social, cultural de la comunidad, región y nacional.
- Conocer y explicar la profunda identidad con su patria el Perú, respetando la pluriculturalidad nacional.
- Alcanzar un alto nivel de cultura humanista y científica, como un valor en sí, y como indispensable instrumento de progreso.
- Incluir a los educandos que muestren discapacidad leve, según las normas del MINEDU.
- Estimular la capacidad de creación, proporcionan la adquisición de hábitos de segundo orden de higiene, urbanidad y equilibrada relación social.
- Promover el conocimiento y práctica de los valores cívico patrióticos, estéticos y religiosos

ARTICULO 9°.- De los servicios que brinda la I. E. Educación primaria de menores.

- Desarrollo completo de las áreas del CNEB. (Comunicación. Matemática, Personal Social, Ciencia y Tecnología, Arte y Cultura, Tutoría, Educación Religiosa, Quechua)
- Taller de Inglés.
- Desarrollo de lengua originaria.
- Desarrollo del plan lector
- Programas preventivos.
- Defensoría del niño y niña.
- Recreación y deporte, (comunidad educativa).
- Desayuno y almuerzo escolar. Qháliwarma.
- Tutoría y prevención integral. orientación y bienestar.
- Manejo de huertos escolares.

ARTICULO 10°.- La I. E, imparte la educación de ciencias humanidades, de menores, en forma escolarizada, gratuita y obligatoria, y demás servicio que brinda el Ministerio de Educación y aliados educativos.

ARTICULO 11°.- Su estructura orgánica, está especificado por el organigrama correspondiente, respetando el flujo de autoridad y funciones.

- Director del I.E.
- CONEI
- Comité de condiciones operativas.
- Comité de gestión pedagógica.
- Comité de gestión de bienestar.

Art.-11° **Las Funciones Generales son:**

- Planificar la labor educativa para lograr los Objetivos Estratégicos del proyecto Educativo Institucional, los Objetivos Específicos del Plan Anual de Trabajo, los Objetivos Curriculares del Proyecto Curricular de la institución y los Objetivos Organizacionales del presente Reglamento Interno.
- Proporcionar la información necesaria
- Tramitar la documentación institucional
- Coordinar acciones para el mejor logro de una educación de cambio continuo
- Interrelacionar con la comunidad



CAPITULO III

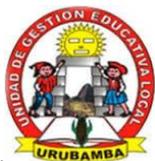
DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS, DE LOS ORGANOS QUE LO CONFORMAN Y MIEMBROS QUE LO INTEGRAN

ARTICULO 12°.- Las funciones del director de la Institución Educativa:

- a.- Es la primera autoridad de la Institución Educativa.
- b.- Planifica, organiza y administra los recursos, los servicios que presta la I.E. Y lo representa legalmente.
- b.- Supervisa y evalúa las actividades administrativas, pedagógicas, en coordinación con el personal directivo.
- c.- Aprobar la programación curricular, evaluación de los educandos, y la calendarización anual.
- d.- Maximizar la calidad de la enseñanza y aprendizaje, procurando elevar el rendimiento académico, manteniendo, mejorando la planta física y demás bienes del centro educativo.
- e.- Organizar el proceso de matrícula, autorizar el traslado de matrícula, visita de estudios y excursiones, aprobar las actas de evaluación y nóminas de matrículas.
- f.- Disponer de oficio la matrícula de oficio del menor abandonado y coordinar acciones de apoyo con otras instituciones.
- g.-Seleccionar y designar al personal docente titulado y administrativo, en función a las plazas existentes.
- h.- Evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo de los docentes del la Institución Educativa.
- i.-Otorgar licencias, cuando la licencia es de 30 días seleccionar el docente reemplazante.
- j.- Formular el presupuesto del I.E en base a las necesidades que presenta velando por la correcta inversión.
- k.- Coordinar con los comités de gestión y el CONEI sobre la disponibilidad de los fondos económicos.
- l.- Suscribir convenios y contratos con fines educativos, organizar eventos de capacitación y actualización docente.
- ll.- Promover acciones de promoción e innovación educativa.
- m.- Estimular y organizar la participación de los estudiantes del I.E. En eventos de carácter cultural, convocados por la UGEL y el MED.
- n.- Adjudicar la administración de kioscos y cafetines y autorizar el uso eventual de otros ambientes y/o equipos de la Institución Educativa.
- o.-Coordinar con la Asociación de Padres de Familia y la autoridad competente de la UGEL, Ministerio de Educación asuntos de interés común.
- p.-Estimular y organizar la participación de los alumnos de la I.E. (Institución Educativa) en eventos deportivos y culturales, convocados por la UGEL. M. E. y otras instituciones.
- q.-Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad.
- r.- Otras funciones inherentes a su cargo, en concordancia, con los siguientes dispositivos: ED.LEY 29944, DS-004 – 2013 -ED

ARTÍCULO 13.- Consejo Educativo Institucional.

Órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública que colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad , inclusión e interculturalidad en la IE. Públicas.



ARTICULO 14.- FUNCIONES DEL CONEI.

- Participa en la formulación y evaluación del PEI.
- Participa en el comité de evaluación.
- Vigilar el acceso, matrícula oportuna y asistencia de los educandos en la IE.
- Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios universales de la gratuidad , equidad y calidad en las IE. Públicas.
- Vigilar el adecuado destino de los recursos de la IE.
- Colaborar con el director en garantizar el cumplimiento de las horas de aprendizaje y la jornada del personal docente y administrativo.
- Cooperar con el Consejo participativo local de educación.
- Opinar sobre los criterios de auto evaluación de la IE. Y los indicadores de desempeño laboral.

ARTICULO 15.-EL COMITÉ DE CONDICIONES PEDAGOGICAS.

Coordina y da coherencia al proceso pedagógico.

ARTICULO 16.- Funciones del comité.

- Elaborar , desarrollar y evaluarla propuesta pedagógica (PCIE).
- Analizar el trabajo de los docentes y proponer recomendaciones para mejorar los aprendizajes de los alumnos.
- Diseñar las estrategias para optimizar los servicios de tutoría y orientación educacional.
- Formular los criterios de evaluación y recuperación académica.
- Promover y desarrollar innovaciones e investigaciones.
- Elaborar los criterios e indicadores de auto evaluación institucional.
- Participar en la elaboración y reajuste del P E I, PAT.

ARTICULO 17.- DE LA TUTORIA.

Servicio de acompañamiento socio afectivo cognitivo y pedagógico a los estudiantes que deben integrarse al desarrollo curricular, aportar al logro de los aprendizajes a la formación integral n la perspectiva del desarrollo humano.

ARTICULO 18.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE TUTORIA.

- Contextualizar las actividades de tutoría en el aula.
- Promover el desarrollo de sesiones acorde al grado y la edad
- Organiza, programar, orientar, monitorear, acompañamiento y evaluar las actividades de tutoría.
- Asegurar la incorporación de las acciones de tutoría en el PEI, PCIE, PAT.
- Promover la reuniones periódicas a lo largo del año entre los tutores y lo padres.
- Promover la escuela de padres.
- Promover la alianza con otras instituciones.
- promover la convivencia escolar.
- Promover la campaña TENGO DERECHO AL BUEN TRATO.

Art.-16° Funciones del profesor de turno:

El profesor de turno es asignado en forma correlativa del primero al sexto grado.

Son funciones del profesor de turno:

- a. Dirigir la formación de los alumnos y las actividades permanentes durante la semana.
- b. Desarrollar actividades durante la semana.
- c. Controlar la conducta, comportamiento y juego de los alumnos durante el proceso educativo, para evitar accidentes y la práctica de los malos hábitos, con la colaboración de los demás profesores.
- d. El profesor de turno nombrado en ausencia del director asumirá las funciones del director hasta su retorno.

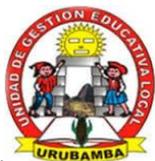


ARTICULO 19.- Los docentes del I.E. Tienen obligaciones y funciones, como:

- Asistir de manera puntual con hora de ingreso 8.00 de la mañana salida 1.00 de la tarde, se programará cambio de hora, previo comunicado del horario
- Presentar y hacer vizar las sesiones de aprendizaje al inicio de cada día de labor
- Programar, desarrollar y evaluar el avance curricular a nivel de aula, realizar acciones de tutoría, TOE.
- Evaluar el proceso educativo, aprendizaje, y elaborar el documento correspondiente e informar a los PP. FF.
- Participar en acciones de orientación, dentro del nuevo enfoque pedagógico y el desarrollo de competencias, participar en los seminarios, talleres y curso en línea que ofrece el MINEDU.
- Integrar las comisiones de trabajo en el IE, presentar el plan y actividades de los comités de gestión que integra, colaborar con la dirección del plantel.
- Participar activamente en las semanas de gestión escolar.
- Atender a los educandos y velar por la seguridad dentro de la IE en horas de recreo y actividades deportivas.
- Evaluar el proceso de enseñanza – aprendizaje de acuerdo con las normas específicas vigentes y cumplir con la elaboración de los documentos SIAGIE.
- Realizar acciones de recuperación académica con los alumnos.
- Realizar acciones de refuerzo escolar.
- Detectar problemas que afecten el normal desenvolvimiento y desarrollo referente al aprendizaje.
- Velar por la conservación del IE. Y propiciar el mejoramiento de la infraestructura.
- Coordinar y mantener la comunicación con los padres de familia, sobre asuntos relacionados con el rendimiento de sus hijos.
 - Usar adecuadamente los métodos e instrumentos de evaluación.
 - Coordinar y mantener comunicación con los padres de familia sobre asuntos relacionados con el nivel de logro y comportamiento de sus estudiantes.
 - Dar cuenta a la dirección de los problemas que se susciten en el orden disciplinario o social de los alumnos.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones y actividades programadas por la dirección de la Institución.
- Firmar en el cuaderno de asistencia la entrada y salida del plantel, registrar su asistencia dactilar oportunamente, además velar por el cumplimiento del avance curricular tomando en cuenta las horas efectivas de labor.
- Organizar, ambientar el aula y preparar el material educativo con la colaboración de los educandos y padres de familia.
- Entregar la documentación pedagógica y administrativa de manera completa al finalizar el año lectivo.
- Informe económico documentado de su comité de aula de acuerdo al D.S 016-2002.

ARTICULO 20.-Los deberes de los educandos:

- Respetar a los profesores, compañeros, personal del IE. Y personas mayores.
- Participar en las actividades culturales, deportivas, cívicas patrióticas responsablemente.
- Cumplir con las normas del RI Y demás disposiciones emanadas del MED.
- Abstenerse realizar actos reñidos contra la moral, y las buenas costumbres, que atenten contra la integridad física, moral mental del educando.
- Cumplir con las obligaciones de estudiante.
- Tener la disposición de sus útiles escolares para el desarrollo de actividades.
- Cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y demás instalaciones de la institución.
- Cumplir los reglamentos y otras disposiciones relativas a la institución.



- Asistir con puntualidad y decoro a sus clases diariamente.
- Los estudiantes del plantel tienen la obligación de concurrir al Plantel correctamente vestidos, y cuando tengan Educación Física con la indumentaria adecuada (Concertar el uso del uniforme con los padres de familia)
- Cumplir con los deberes que los profesores asignen al aula.
- Representar a la institución en cualquier actividad sea deportiva, cultural, evaluación, concurso o artístico.
- Cumplir las normas disciplinarias de acuerdo al reglamento interno de la institución.
- Asistir con puntualidad a las actividades culturales, cívico patrióticas, deportivas y otras que organiza la institución.
- Se deberá justificar las múltiples tardanzas con la presencia de su padre o apoderado.
- Los estudiantes son responsables del aula y mobiliario que se le asigne.
- Obedecer y cumplir órdenes del estamento directivo, jerárquico y docente.

ARTICULO 21°.-Los deberes de los padres de familia.

- Implementar a sus hijos con los útiles escolares.
- Apoyar a los docentes en las acciones educativas dentro de la IE. Y en su hogar.
- Asistir a las reuniones de la APAFA, de comités de aula, y a la faenas convocadas.
- Velar en la conservación de la infraestructura de la IE. Y su respectivo mejoramiento.
- La asociación de PP. FF. Se rigen por la Ley 28628 y el DS. N° 04-2006-ED.
- Vigilar la buena marcha de la I.E y su conservación.

ARTICULO 22°.-Funciones del personal de servicio.

- Cumple actividades de limpieza, portería y mantenimiento.
- Controlar y responsabilizarse de los bienes y enseres del IE.
- No permitir el ingreso de personas particulares a la IE. Fuera del horario de trabajo, feriados, salvo autorización del Director.
- Controlar el ingreso de materiales, informando a la superioridad durante su labor.
- Velar por el mantenimiento de los materiales e implementos de trabajo.
- Participar en las emergencias y simulacros de desastres.
- Realizar la limpieza y mantenimiento de los ambientes internos, externos y áreas verdes.
- Realizar otras funciones afines a su cargo.
- Contribuir con el buen uso y monitoreo de los protocolos de bioseguridad.
- Cumplir su horario de trabajo

CAPITULO IV

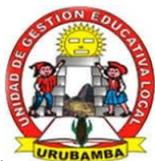
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTICULO 23.--En la IE. Se brindará una educación de acuerdo a los nuevos enfoques pedagógicos, y el desarrollo de competencias.

ARTICULO 24°.- La IE. Atiende al III, IV ,V ciclos en forma integral, y brindará educación en prevención integral .

-ARTICULO 25°.-El año escolar está dividido en cuatro bimestres, el año escolar en 39 semanas, y no menos de 1100 horas pedagógicas de labor educativa, RM-121-2021-MINEDU

ARTICULO 20°.- El diseño curricular nacional 2017, será diversificada y contextualizado de acuerdo a los problemas específicos de la comunidad, las necesidades de los estudiantes y la demanda del contexto, a través de ello se formula el diagnostico sociocultural y psicolinguistico, calendario comunal, los cuales se tomaran en cuenta y programarán en



experiencias de aprendizaje . y sesiones emitidas por el MINEDU. Utilizando los recursos brindados como los cuadernos de trabajo, Tablet.

ARTICULO 26° .- El monitoreo y acompañamiento Educativo estará a responsabilidad del director según el Plan de monitoreo y acompañamiento, y de los especialistas de la UGEL-Urubamba.

ARTICULO 27° .- De la organización del trabajo interno se ejecutará por comités de aula y comités de gestion , cuya responsabilidad será del docente que lo preside, y son :

- Comité de gestión de condiciones operativas.
- Comité de gestión pedagógica.
- Comité de gestión del bienestar.

CAPITULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA INSTI TUCIÓN EDUCATIVA

ARTICULO 28° .-La dirección del plantel tiene áreas, como :

- Área de la documentación administrativa.
- Área de monitoreo y acompañamiento.
- Área de bienes y enseres.
- Área de material educativo.

CAPITULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 29° .-La jornada de trabajo del director es de 40 horas semanales y de los docentes 30 horas semanales, es de 05 horas cronológicas , de 8,00 a, m a la 1,00 p.m

ARTICULO 30° .-Las horas pedagógicas es de 45 minutos, por día se cumple 06 horas pedagógicas, cumpliendo a la semana 30 horas los docentes y el director 40 horas.

ARTICULO 31° .- Los educandos tendrán un recesos, de 30 minutos.9.30, a 09,45 a.m. y 11.15 a 11.30

ARTICULO 32° .-La entrada de los docentes es a las 8.00 a.m., y la salida es a la 1,00 p.m

*Cuando se aplique el horario de invierno la entrada será a las 8,20 de la mañana y la salida a la 1,20., y los recesos de los educandos será de 09.50 a 10,05 a.m. y 11.35 a 11.50 a.m

ARTICULO 33° .- La tardanza es el ingreso del profesor al centro de trabajo después de la hora establecida. Se considera como inasistencia al centro de labores:

- a) La no concurrencia al centro de trabajo.
- b) No desempeñar funciones habiendo concurrido al centro de trabajo.
- c) Retiro antes de la hora de salida sin justificación alguna.
- d) No registrar el ingreso y/o salida sin justificación.

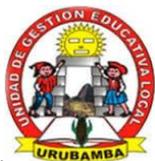
ARTICULO 34 .- Se considera inasistencia injustificada cuando el docente no peticiona licencia y/o no regulariza a las 8.00 de la mañana del día siguiente mediante un escrito, no hacerlo genera descuento.

ARTICULO 35° .- a) Licencias :Se inicia con la petición de la parte interesada artículos del reglamento de la ley 29944, son: 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, y195.

- Permisos. Según el artículo 199, Salud, maternidad, judicial, onomástico, docencia, sindical.

ARTICULO 36° .-El control de asistencia está considerado en la RSG N° 326- 2017-MINEDU.

ARTICULO 37° .- El personal de servicio y de guardianía, cumple su función guardianía de 06 p.m. - 06 a.m. Y de portería y limpieza de 07 a.m. - 1.00 p.m.



ARTICULO 38°.-La licencia del servidor administrativo está contemplado en el ART. N° 110 del D.L. 276-84. esto con goce de remuneración. (Inciso A).

ARTICULO 39°.- Se considera inasistencia el abandono en horas de clase, cuando el docente no registra su permiso con documento, cuando no registra o firma al ingresar y salir de labor que cumplió, en el cuaderno de asistencia o registro de control.

ARTICULO 40°.-El docente debe registrar su asistencia en forma obligatoria al ingresar y salir de su labor, es decir a las 8.00 a.m. y a la 1,00 p.m. horario de invierno de 8.30am a 1.30 pm

CAPITULO VII

DE LA EVALUACIÓN, MATRÍCULA Y CERTIFICACIÓN.

ARTICULO 41.-La matrícula es una sola vez, asignándole un código hasta la conclusión de sus estudios primarios, presentará partida de nacimiento, priorizándose a los cumplidos con 6 años, luego se matricula en forma extemporánea, hasta 2 meses que termine el año escolar.

En cada año escolar se considera 02 vacantes para los niños/ as con discapacidad leve.

ARTICULO 42°- La ratificación de las matrículas a grados superiores se harán con la presentación de la tarjeta de información de sus progresos, por el padre y /o apoderado. La ratificación se realizará automáticamente o de oficio.

ARTICULO 43°.- De la recuperación se realizará en el último día hábil del mes de febrero, primeramente asistirá a una recuperación pedagógica, redactándose una acta de evaluación, por el docente responsable de la recuperación.

ARTICULO 44°.-Los traslados se expedirán a solicitud del interesado , para el cual el padre o tutor deberá portar la vacancia de la I.E De destino, se ejecuta hasta finales del mes de setiembre. (2 meses antes del fin de año)

ARTICULO 45°.-Se otorga el certificado de estudios a los que concluyeron sus estudios primarios, de igual forma a los trasladados hasta el grado que curso.

CAPITULO VIII

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES, ATRIBUCIONES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

-ARTICULO 46°.-Derechos de los docentes.

-Estabilidad laboral.

-Percibir una remuneración justa.

-Participar activamente en la formulación del PCC, PAT, PEI. RICE.

-Realizar sus funciones en forma creativa, y activa.

-Recibir implementación y capacitación por parte del MED.

-Gozar de vacaciones.

-Ser informado de su evaluación.

-Ascensos y reasignaciones.

-Licencias según el Art. 180 al 195 del DS. 04-2013ED, con G/R.

-Licencia S/R Art.196

-Respeto a los procedimientos administrativos.

-Libre asociación.

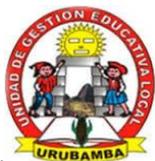
-Laborar en locales donde les guarde seguridad y salubridad.

-Seguridad social y familiar.

-Todos los derechos del Art. 74 del DS 004-2013 ED

- Todos los docentes estamos regidos de acuerdo a ley 29944 y DS 04-2013ED

ARTICULO 47.- Deberes de los profesores :



- Cumplir sus funciones con dignidad y eficacia.
- Orientar al educando respetando su libertad.
- Imprimir a la educación un sentido crítico y reflexivo, de acuerdo al nuevo enfoque.
- Evaluar en forma permanente el proceso educativo.
- Respetar los valores éticos de la comunidad.
- Contribuir en la conservación de la infraestructura.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político.
- Elaborar e implementar los documentos administrativos y pedagógicos.
- Programar sus unidades didácticas, ejecutar, evaluar permanentemente y hacer vizar oportunamente.
- Informar oportunamente actos delictivos e inmorales.

ARTICULO 48°.- El docente recibe estímulos según los artículo Art.76- DS.N° 004-2013ED

- Felicitación escrita.
- Diploma al mérito.
- Resolución de gobiernos locales.
- Medalla al mérito educativo.

ARTICULO 49° faltas.

*77.1. Se considera falta a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga los deberes señalados en el artículo 77 al art.87, DS. 004-2013-ED, dando lugar a la aplicación de la sanción administrativa correspondiente.

*77.2. Se considera infracción a la vulneración de los principios, deberes y prohibiciones de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, dando lugar a la aplicación de la sanción administrativa correspondiente.

49.1.-Se aplicará todo lo contemplado en el DS.N°007-2015-MINEDU.

** SANCIONES

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
- c) Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
- d) Destitución del servicio.

ARTÍCULO 50°.- El director se someterá a las sanciones establecidas en el decreto legislativo N° 276 y Y LA LEY 29944 Y SU REGLAMENTO D.S. 004-2013-ED.

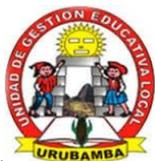
ARTICULO 51°.- Sus funciones del personal de servicios T III, están en la RM. N° 352-89-ED, indicados como funciones específicas. Además a estos se le encarga funciones afines a su cargo, como indique el representante legal de la Institución Educativa.

ARTICULO 52°.- Sus derechos del P. Administrativo, están en los siguientes artículo 24 del DL. N° 276.

- Gozar de estabilidad.
- Gozar de vacaciones.
- Constituir sindicatos.
- Recibir méritos a su labor.
- Pedir licencias y permisos.

ARTÍCULO 53°.- Sanciones al personal administrativo, están el Art. 26 DL. N° 276.

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión S/G de remuneración, hasta por 30 días.
- Cese temporal s/g, por 12 meses.
- Destitución.
- Las faltas que ocasionan las sanciones están en el Art. N° 28, DL.N° 276.



DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS EDUCANDOS

ARTICULO 54 .- Derechos.

- Recibir formación integral.
- ser tratado con dignidad y respeto.
- Recibir en forma gratuita los servicios educativos.
- Demás derechos estipulados en los derechos del niño y la niña.
- Los educandos que tienen discapacidad leve, tendrán un trato sin discriminación dentro la I:E y la comunidad.**

ARTICULO 55° .- Obligaciones :

- Asistir en forma puntual al I:E
- Llevar el uniforme único, y sus útiles escolares.
- Practicar la higiene y la cortesía.
- cumplir con sus tareas.
- Participar en actividades cívicas patrióticas, y socio culturales-
- Respetar el derecho de sus compañeros.

ARTICULO 56° .- Estímulos.

- Felicitación escrita.
- Diploma al mérito.
- Viajes de estímulo.
- Becas de estudios.
- Resolución de felicitación.

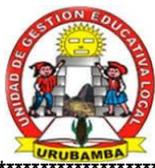
ARTICULO 57° .- Sanciones.

- Amonestación verbal por el docente.
- Amonestación verbal o escrita por el director.
- Suspensión de la I:E
- Cambio de I:E.

Articulo 58°.-

NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- * Mantener las relaciones humanas y sociales dentro de la I.E.
- * Practicar la puntualidad con toda la comunidad educativa.
- * Practicar los valores éticos con la comunidad educativa
- * Uso adecuado de las prendas de vestir dentro de I.E. (uniforme)
- * Promover la interacción y las actitudes solidarias entre los miembros de la comunidad educativa y comunal.
- * Participar en las reuniones virtuales para salvaguardar emergencias y continuar el servicio educativo.
- * Cumplir las funciones de docente, mediador con calidad y eficiencia .
- * Regularizar su inasistencia según las normas educativas.
- * Utilizar el celular en forma moderada y adecuada que no interrumpa el desarrollo de las sesiones de aprendizaje
- * Promover la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos, respetando a los docentes y cumpliendo con sus obligaciones.
- * Las y los estudiantes participaran en las reuniones virtuales con puntualidad cuando sean necesarias.
- *El educando deberá poseer el portafolio y sus útiles respectivos para cada área, y un equipo tecnológico de comunicación (en caso de clases virtuales).
- *Los padres de familia apoyaran a sus hijos en su proceso de aprendizaje: presencial y a distancia (tareas domiciliarias).
- *Los educandos que tienen discapacidad leve, tendrán un trato sin discriminación.



CAPITULO X

DE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN.

ARTICULO 59 .- Los padres de familia son los aliados , en lo educativo, mejoramiento de la infraestructura y demás participación directa en bien de la I.E.

ARTICULO 60° .- Los asociados de la APAFA, están obligados a colaborar y participar en acciones que beneficien la I.E, y todo lo que aprueben en sus asambleas generales y extraordinarias.

ARTICULO 61.- Los profesores colaborarán en todas las acciones y/o actividades que realice la I.E. En bien de la institución.

ARTICULO 62° .- La I.E, la APAFA, y la comunidad estarán en estrecha interrelación con las instituciones públicas, privadas y ONGs, los cuales son los aliados del desarrollo.

CAPITULO X

SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y EDUCANDOS.

ARTICULO 63° .- La I.E por intermedio del comité de salud y alimentación, velará la atención , con los programas preventivos que da el Ministerio de Educación, seguro familiar del MINSA a los alumnos que se encuentren en riesgo, moral, psicológico y alimentario.

ARTICULO 64 .- El servicio de desayuno escolar , está a cargo del CAE y de salud y alimentación. El cual se realizará con participación de los padres de familia. CAE- 2023.

ARTICULO 65° .- Los docentes, personal administrativo, alumnos y la APAFA, son activos participantes en los eventos deportivos que se realicen dentro la comunidad .

ARTICULO 66° .- Los docentes de los respectivos grados, están obligados a incentivar actividades culturales y de concurso en cualquier mes del año.

CAPITULO XII

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

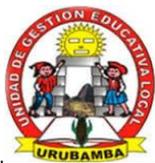
ARTICULO 67° .- La conservación , implementación de los bienes y enseres, ambientes y demás materiales educativos , está a cargo de la dirección, docentes , padres de familia y alumnado y personal de servicios.

ARTICULO 68° .- El director por ser representante legal del I:E. Está facultado en la firma de convenios con las diferentes instituciones públicas, privadas y ONGs.

ARTICULO 69° .- Los fondos económicos recaudados por la APAFA, donaciones , multas y demás ingresos , administra la tesorera de la APAFA, y el comité de recursos propios en coordinación con la dirección del plantel.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-URUBAMBA



PRIMERO.- El presente reglamento tiene vigencia en el presente año, y su alcance es a toda la comunidad educativa del I:E.

SEGUNDO.- Todas las Reuniones del personal docente, administrativos, consejo directivo de APAFA, deberán registrarse en un libro de actas, el cual será aprobado por la firma de los asistentes.

TERCERO.- La encargatura de la dirección, en ausencia del titular recae de oficio al profesor (ra) de turno , y con memorandum.

CUARTO.- Las licencias y permisos serán solicitados por escrito, FUT institucional, antes de 24 horas, excepcionalmente se regularizará al día siguiente de la inasistencia.

Pucruto, Marzo del 2023.